



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 2023-ALC/ MDP

Parcona, 03 de mayo del 2023.

VISTOS:

Memorando N° 551-2023-GM, Memorando N° 691-2023-GM, emitidos por la Gerencia Municipal y el Informe N° 365-2023-SGRHH-MDP de fecha 03 de mayo del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, Modificado por Ley N° 3035, Ley de Reforma constitucional concordante en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto supremo N° 065-2011-PCM se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que el artículo 3° del decreto legislativo N° 1057 establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a ley de bases de la carrera administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Que el artículo 8° del Decreto Legislativo establece que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.





Que con Resolución de Alcaldía N°198-2023 de fecha 02 de mayo del 2023, se aprueba la conformación de los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Parcona, para el proceso de convocatoria CAS I -2023.

Que se tiene el informe N| 001-2023-PRESIDENTE-CAS I-2023, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el presidente del comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Parcona, el cual remite el acta de instalación del comité en el cual aprueban las bases propuestas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Por estas consideraciones de conformidad por la Constitución Política del Estado y el Numeral 6° del artículo 20°, artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y la oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS I -2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, aL Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Parcona, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a los miembros del comité de procesos de selección para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

ENRIQUE SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE